



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Y que no dudo era Cui se haya sanado con sinceridad
sin estar enterado de sus defectos para no llegar el caso
de que antes de su enmienda se haga otro tipo ni que se ex-
ija segunda satisfacción a fuerda que el Pedro de
Jacon Pizarro Sindico de la Real Audiencia con Pedro de
Alfaro Alvarado la dha Comandancia y tomando de su
del referido Pedro de Alfaro que no se entregue al
Pedro de Alfaro Comisario de la Real Audiencia y que
semita al Prou de la dha Comandancia en perdida de tiempo
afin de que el Consejo haga la dha Comandancia en forma
de su Dip y se mande en virtud de lo mandado por
yo Joseph Baillio de Alvarado y Comandante de la
Lande de Oron a que se den en nombre de la dha Real Audiencia
de Angoro y de Joseph de Oron a que en nombre
de sus Comisarios

Se mande

Independencia
del Prou de la dha
Comandancia

El Sr. D. Juan de Rivera Lio de la Real Audiencia de Lima
del Prou de la dha Comandancia en virtud de lo mandado
de la Real Audiencia de Lima y de la Real Audiencia de Lima
de que se ha de proveer no parezca se haya limitado lo antes
al Prou de la dha Comandancia y a los otros que se hubieren efectuado
de la Real Audiencia de Lima y de la Real Audiencia de Lima

